CONTRATO N° 32/2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
LCO N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" I.D. N° 335.796

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **FRIGÓN S.A.**, con **RUC N° 80025668-9**, domiciliada en la calle **Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés**, de la Ciudad de **Lambaré**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° **1.129.168**, en calidad de **Representante Legal** según el Poder Especial otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA", LCO N° 0/2017, ID** 335.796, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión del **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **335.796**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	17	00	330	10	1	99	38.473.500

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

El saldo sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección Sub UOC N° 6 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DGOC N° 1295/2017 de fecha 04 de diciembre del 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado
1	Impresión de Formulario en hojas, para Autorización p/ tratamiento médico y quirúrgico. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	250	7,000	1,750,000
2	Impresión de Formulario en hojas, para Cambio de guardia de conductores y control de vehículos. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	10	15,600	156,000
3	Impresión de Formulario en hojas, para Certificado Médico para el Paciente. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	30	8,300	249,000
4	Impresión de Formulario en hojas, para Constancia de Anatomía patológica. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	10	11,200	112,000
5	Impresión de Formulario en hojas, para Control Pre-Operatorio. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	200	3,500	700,000
6	Impresión de Formulario en hojas, para Documento de apoyo para servicio de albergue. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	10	15,600	156,000
7	Impresión de Formulario en hojas, para Evaluación del Riesgo Quirúrgico. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	275	6,400	1,760,000
8	Impresión de Formulario en hojas, para Evolución Clínica. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	1,000	6,400	6,400,000
9	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha de Alta. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	120	3,900	468,000
10	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha de Atención (RAC): Recepción, acogida y clasificación, para Urgencias. Duplicado, con papel químico 1° vía blanco 2° vía amarillo, numerado y a color (4 tintas). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	1,850	8,100	14,985,000
11	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha Cuenta Paciente Internado. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	300	6,500	1,950,000
12	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha de Entrada p/ Procesamiento de Muestras Bacteriológicas. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	280	6,500	1,820,000
13	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha de estado de cuenta (chico). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	50	2,500	125,000
14	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha de internación. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	330	3,300	1,089,000
15	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha de internación. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	2,800	250	700,000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

16	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha social (duplicado con papel químico-numerado). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	80	8,400	672,000
17	Impresión de Formulario en hojas, para Ficha técnica operatoria. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	280	6,500	1,820,000
18	Impresión de Formulario en hojas, para Egreso hospitalario (ambos lados). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	245	7,300	1,788,500
19	Impresión de Formulario en hojas, para Egreso hospitalario (ambos lados). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	35	4,400	154,000
20	Impresión de Formulario en hojas, para Permiso. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	450	3,300	1,485,000
21	Impresión de Formulario en hojas, para Enfermería (ambos lados). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	1,250	7,100	8,875,000
22	Impresión de Formulario en hojas, para Hojas Pancartas UTIA. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	3,600	300	1,080,000
23	Impresión de Formulario en hojas, para Indicación del Médico UTIA. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	50	9,000	450,000
24	Impresión de Formulario en hojas, para Informe Médico: para las fundaciones (Máxilo). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	20	18,700	374,000
25	Impresión de Formulario en hojas, para Lista de medicamentos para TAC (recetario para imágenes) Ambos lados. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	840	3,500	2,940,000
26	Impresión de Formulario en hojas, para Lista de Pacientes de Urgencias. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	100	7,900	790,000
27	Impresión de Formulario en hojas, para Lista de Pacientes Internado. Con papel Químico 1° vía blanco, 2° vía amarillo, 3° vía celeste, 4° vía rosado. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	500	14,000	7,000,000
28	Impresión de Formulario en hojas, para Lista de Pedidos de Material Osteosíntesis para Maxilo. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	40	8,600	344,000
29	Impresión de Formulario en hojas, para Material para lavado. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	30	6,700	201,000
30	Impresión de Formulario en hojas, para Movimiento de Ropería (duplicado con papel químico-numerado). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	300	5,600	1,680,000
31	Impresión de Formulario en hojas, para Movimiento interno de bienes de uso (cuatriplicado en papel químico). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	30	3,000	90,000
32	Impresión de Formulario en hojas, para Observación de la Enfermería (hoja sábana UTIA - ambos lados. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	12,000	200	2,400,000
33	Impresión de Formulario en hojas, para Orden de Tomografía. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	240	7,100	1,704,000
34	Impresión de Formulario en hojas, para Orden de trabajo (p/ dpto. de personal). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	5	21,300	106,500
35	Impresión de Formulario en hojas, para Orden de trabajo (mantenimiento) duplicado don papel químico-numerado. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	30	10,100	303,000
36	Impresión de Formulario en hojas, para Pedido de Farmacia (duplicado) papel químico. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	100	15,000	1,500,000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

37	Impresión de Formulario en hojas, para Pedido de medicamentos insumos - a Farmacia Interna (duplicado con papel químico). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	630	13,000	8,190,000
38	Impresión de Formulario en hojas, para Planilla de dieta para internados (duplicado con producto químico) . Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	110	14,500	1,595,000
39	Impresión de Formulario en hojas, para Planilla de Exoneraciones Diarias s/ Legislaciones Vigentes (simple). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	15	14,000	210,000
40	Impresión de Formulario en hojas, para Planilla del mes (guardia). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	10	16,600	166,000
41	Impresión de Formulario en hojas, para Preparación para radiografía (recetario para imágenes). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	1,260	2,300	2,898,000
42	Impresión de Formulario en hojas, para Protocolo de Admisión (4 carillas) (ambos lados). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	90,000	200	18,000,000
43	Impresión de Formulario en hojas, para Recetario. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	10,000	1,900	19,000,000
44	Impresión de Formulario en hojas, para Registro de Novedades - Tomografía (ambos lados -encuadernación en espiral). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	12	15,000	180,000
45	Impresión de Formulario en hojas, para Registro Diario de Atención por Profesional (Violencia Intrafamiliar). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	2	50,900	101,800
46	Impresión de Formulario en hojas, para Reposición a Farmacia (duplicado con papel químico y troquelado). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	90	7,200	648,000
47	Impresión de Formulario en hojas, para Servicio de Imágenes, sin encuadernado sin espiral. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	60	11,100	666,000
48	Impresión de Formulario en hojas, para Servicios Prestados. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	175	6,500	1,137,500
49	Impresión de Formulario en hojas, para Solicitud de certificado médico (Exp. De documentos). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	110	6,900	759,000
50	Impresión de Formulario en hojas, para Solicitud de Materiales del Depósito (duplicado en papel químico). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	400	8,900	3,560,000
51	Impresión de Formulario en hojas, para Solicitud de Transfusión de Sangre (ambos lados). Material Obra 1ra. 60 gr. Posición Vertical. Medida 21,5 x 33 cm. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	105	10,900	1,144,500
52	Impresión en cartulina, para Tarjeta de Admisión H.T. (índice). Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	66,000	50	3,300,000
53	Impresión en cartulinas, para Tarjeta de Hidratación (cartulina rosada. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	14,000	50	700,000
54	Impresión en cartulinas, para Tarjeta de Sala- Cama. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	39,000	35	1,365,000
55	Impresión en cartulinas, para Tarjeta para paciente de admisión. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	70,000	35	2,450,000
56	Impresión de Formulario en hojas, para Pedido de materiales de osteosíntesis. Triplicado en papel químico y numerado. Según Especificaciones Técnicas del PBC.-	UNIDAD	20	15,900	318,000
				TOTAL	***134,565,800***

Monto total del contrato es por la suma de guaraníes: ***CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itaú, Cta. Cte Nº. 0000004004000080.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI – DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Sub UOC S6
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintiuno (21) mes diciembre y año 2017.-

.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

Ing. Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA
FRIGÓN S.A.
POR LA CONTRATADA

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención : **SRA. VANESSA BENOIT, Directora S6** Dirección : Avda. General Santos y Teodoro S. Mongelós Piso/Oficina : 5to. Piso – Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S6) Ciudad : Asunción, Paraguay Teléfono : (595) (021) 204.800 Fax : (595) (021) 204.800 Int. 1519 Dirección de correo electrónico: **dsuoc6@htrauma.gov.py**
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **No aplica.** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor
CGC 13	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $PR = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: PR= Precio reajustado P= Precio adjudicado IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de Adjudicación. IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

	cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 330 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos transferidos y a la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. La validez de la contratación en el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias en el periodo mencionado. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión • Acta de Recepción. Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP. El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 (0,4%).
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,001% por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.-** La garantía deberá ser expedida bajo los términos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo consignar claramente que la Entidad Convocante "ASEGURADA" es el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con RUC 80000905-3.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

	adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato. La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.
CGC 17.5	Liberación de la garantía La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar **diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista**. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.
CGC 21.3	Se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. **No Aplica**
CGC 23.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente, conforme detalle en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. **No aplica.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **No Aplica**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **No Aplica.** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 26.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante será al momento de la recepción de los bienes a cargo del Dpto. de Fiscalización del Hospital.
CGC 26.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital de Trauma - Dpto. de Fiscalización. Quinto Piso.
CGC 27	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA CERO UNO PORCIENTO (0,01 %) del valor total del suministro en demora por cada día atraso**. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 28.3	Garantía de los Bienes:

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

	No Aplica.
CGC 28.5	Plazo de reposición de los Bienes: No Aplica Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 34.1 (a) (vi)	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay